

## **BASES**

### **CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023- VIVIENDA/VMCS/PNSU**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE  
AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE  
ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE  
MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N°  
065-2023-PCM**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
RUC N° : 20207553698  
Domicilio legal : AV. REPUBLICA DE PANAMA 3650 - SAN ISIDRO  
Teléfono: : 7051000 Anexo 359  
Correo electrónico: : cdipaz@vivienda.gob.pe / cvallejosv@vivienda.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 001-2023-CD 036/3.3** el 24 de julio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta (30) días calendarios o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio, contados a partir de la comunicación del área usuaria, vía correo electrónico, previa notificación de la Orden de servicio o Carta Orden..

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF, Decreto Supremo N° 250-2020- EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022 y, Decreto Supremo N° 308-2022- EF - EF en adelante El Reglamento.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del Procedimientos Administrativo General
- Directivas del OSCE, opiniones, comunicados, y pronunciamientos del OSCE
- Constitución Política del Perú 2.2
- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM 2.3
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA 2.4
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificada por el Decreto Legislativo 1344 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF. 2.5
- Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA 2.6
- Encargatura del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del PNSU. 2.7
- Decreto Supremo N°029-2023-PCM - Declaratoria de Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)



<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia de Tarjeta de propiedad.
- f) Copia de Licencia de Conducir clase A categoría IIIb como mínimo, en función a las características del vehículo ofertado y de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito vigente del Ministerio de Transportes. Se acreditará a través de copia simple.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios a través del **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza, como garantía de fiel cumplimiento, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de notificaciones.
- h) Copia del SOAT de las cisternas ofertadas.
- i) Certificado de Revisión / Inspección técnica vehicular vigente.
- j) Copia del SCTR del personal ofertado.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*



<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito: en Av. República de Panamá 3650 - San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada en proporción a la cantidad de viajes realizados y validados.

El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro en el horario de 8:30 hasta las 16:30 hora o a través de Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del siguiente link de acceso: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/> en un solo archivo en formato pdf.

#### 2.6. CONFORMIDAD

El control del servicio se realizará por el (los) controladores/monitores asignados por la entidad a través de la UMPS, quienes deberá suscribir los registros y/o vales de atención elaborados por el proveedor.

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad para la Mejora en la Prestación de Servicios, previo informe del equipo técnico designado por la UMPS al entregable que corresponda. Asimismo, la conformidad se realizara por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

<i>Unidad Orgánica:</i>	<i>Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios</i>
<i>Area usuaria</i>	<i>Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios</i>
<i>Meta Presupuestaria:</i>	
<i>Actividad del POI:</i>	
<i>Denominación de la Contratación:</i>	Contratación del servicio de distribución de agua para consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque en marco al DS N° 065-2023-PCM.
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
Contribuir a la provisión de agua potable de la población de las zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, que se encuentra desabastecida de agua potable producto de las intensas precipitaciones pluviales que afecto el pozo denominado el Rosario el cual en el momento de su explotación viene generando que los equipos de producción de agua subterránea se vengam malogrando producto del arenamiento del pozo y además ante la necesidad de agua para zonas urbanas afectadas por las lluvias del distrito de Morrope.	
<b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Objetivo General:</b> Contratar el servicio de abastecimiento de agua para consumo humano a la población de las zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque en marco al DS N° 065-2023-PCM.	
<b>Objetivos Específicos:</b> Atender a la población de las zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, debido a que cuentan con necesidad del abastecimiento de agua potable a consecuencia de la ocurrencia de lluvias intensas, que afecto el pozo el Rosario el cual en el momento de su explotación viene generando que los equipos de producción de agua subterránea se vengam malogrando producto del arenamiento del pozo y además ante la necesidad de agua para zonas urbanas afectadas por las lluvias del distrito de Morrope, en marco del Decreto Supremo N.º 065-2023-PCM.	
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b>	
Labores de transporte de agua potable a los diferentes puntos en las zonas urbanas en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los camiones sistema serán alquilados por viaje a todo costo, el punto de distribución será en las zonas urbanas del Distrito Morrope, donde demande el menor tiempo posible de traslado a fin de abastecer desde las primeras horas del día a la población y estará acorde a las necesidades planteadas por los beneficiarios.</li> <li>b) Punto de abastecimiento:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pozo, Artesanal ubicado en el pasaje el mirador, frente a la Municipalidad de Morrope (lat: 608965.00, long: 9276943.00)</li> </ul> </li> <li>c) Coordinar con funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de Morrope y/o monitor del PNSU y/o con el funcionario del CAC Lambayeque, para que se determine las rutas, horarios y puntos de abastecimiento de agua potable a través de los camiones sistema</li> <li>d) Realizar hasta 03 viajes diarios de repartición de agua por cada camión cisterna, sujeto a las necesidades diarias de la municipalidad y condiciones de trabajo, debiendo contar con la autorización y/o validación respectiva, por cada viaje realizado.</li> <li>e) El controlador asignado verificará el correcto llenado de las bitácoras generados por los conductores encargados de realizar el abastecimiento de agua potable a través de los camiones cisterna y deberá visar al final del día, los reportes diarios del servicio (reporte de asistencia y bitácora). En caso el proveedor no cuente con dicho formato deberá solicitarlo a la UMPS del PNSU o mediante su monitor/controlador respectivo.</li> <li>f) El funcionario designado por la UMPS - PNSU y/o MVCS y/o encargado de realizar el monitoreo de los trabajos, deberá visar al final del servicio, los reportes generados por el operador durante toda la ejecución del servicio.</li> <li>g) El contratista será responsable de mantener su propio camión cisterna en buen estado, desinfectado, limpio y en las condiciones adecuadas para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable diariamente, el cual será a todo costo. En tal sentido, el funcionario asignado por la</li> </ul>	



**BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024**  
 MVCS  
 Por: CACERES, Carlos Alejandro Carlos FAU 20207553698 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:43:28-0500

MVCS  
 Por: VERA ZUÑIGA Milagros Esteban FAU 20207553698  
 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:48:43-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS  
 DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,  
 DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM.



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

municipalidad y/o funcionario del CAC Lambayeque y/o el monitor de la UMPS-PNSU, es quien otorgará la autorización para iniciar con los trabajos de abastecimiento de agua potable diariamente, siempre que se cumpla con las condiciones adecuadas.

- h) Cumplir con las normas de seguridad e higiene y proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de protección y dispositivos de seguridad de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR. En ese sentido, deberá proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de protección y dispositivos de seguridad e higiene, como: Pantalón de drill, polo manga larga, chaleco reflectante, mascarillas, guantes, alcohol y jabón.
- i) Dado el sistema de contratación, durante el desarrollo del servicio podrían existir variaciones respecto del número total de unidades requeridas, lo cual se hará de conocimiento al Contratista con un mínimo de 24 horas de anticipación.
- j) El servicio será prestado de lunes a Domingo, en horarios indeterminados (incluidos feriados), para lo cual el proveedor deberá de prever los recursos necesarios.
- k) Informar constantemente al PNSU las acciones desarrolladas vía aplicativo móvil (Whatsapp), a solicitud.
- l) Características técnicas mínimas del camión cisterna:
  - Cantidad: **02 camión cisterna** de agua potable.
  - Capacidad: volumen mínimo de 4,000 galones y máximo de 5,000 galones (mín. 15 m<sup>3</sup> y máx. 18 m<sup>3</sup>).
  - Número de viajes: cada cisterna realizara hasta 03 viajes por día para poder cubrir la demanda de la población.
  - Manguera de distribución: hasta 20 m
  - Sistema de Carga y Descarga:
    - Carga (Con Equipo de Succión – Motobomba).
    - Descarga: Por gravedad, mediante una línea directa, a través de una válvula tipo de compuerta de mín. 2" de diámetro.
  - Motobomba para impulsión de agua.

El servicio es a todo costo incluye 01 conductor por cisterna, 01 ayudante por cada camión cisterna, combustible, el abastecimiento de agua potable de la municipalidad y otros que permitan alcanzar la finalidad de la contratación.

**MEDIO AMBIENTE**

El contratista que ejecute el presente servicio será el responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

De acuerdo a los anexos, de corresponder.

**V. SEGUROS**

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, Tarjeta de Propiedad y Certificado de Revisión / Inspección técnica vehicular vigente durante la prestación del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de los conductores y ayudantes vigente durante la prestación del servicio

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No Corresponde

**VII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL**

**DEL CONTRATISTA:**

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de documentos y normas vinculantes de acuerdo al **Anexo "A"** del TDR

**BICENTENARIO DEL PERÚ**  
 2021 - 2024  
 MVCS  
 Por: LACERES, ALEJANDRO Alejandro Cerda FAU 20207553698 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:43:28-0500

MVCS  
 Por: VERA ZUNIGA Milagros Esthela FAU 20207553698  
 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:48:43-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS  
 DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,  
 DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM.



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vireministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Responsabilidades específicas:**

- ✓ Verificar el buen estado del vehículo.
- ✓ El contratista debe contar con accesorios necesarios en caso se tenga que realizar reparaciones inmediatas de los camiones cisterna, en caso las fallas sean producto del camión cisterna, deberá proponer y reemplazar en un plazo máximo de tres (03) horas de ocurrido el hecho el camión cisterna, con características similares y/o superiores que permitan cumplir con el objetivo del contrato.
- ✓ El contratista debe contar con una unidad de reemplazo ante cualquier eventualidad, hecho que deberá ser autorizado por el controlador asignado.
- ✓ Cada unidad de camión cisterna, deberá contar con el logo institucional del PNSU-MVCS, el cual deberá estar adherida a la unidad, cuyas dimensiones mínimas serán: 2.5 metros de largo y 1 metro de ancho.
- ✓ Cualquier accidente con el personal, maquinaria, pobladores de la zona y/o infraestructura de la zona ocasionado en la ruta o en las localidades; el contratista deberá asumir toda responsabilidad tanto como para el servicio y la continuación de este como hacia a terceros.
- ✓ El contratista debe proporcionar un (01) operador y (01) (ayudante) permanente a cada una de los camiones cisterna, como apoyo para las labores de distribución de agua para consumo humano.
- ✓ Deberá cumplir con los alcances de la normativa técnica sobre autorizaciones sanitarias NTS N°166-MINSA/2020/DIGESA, aprobada por Resolución Ministerial N° 854-2020/MINSA.
- ✓ Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para lo cual brindará las facilidades del caso, esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados; asimismo el contratista se compromete a implementar las acciones necesarias recomendadas por el PNSU para las mejoras del servicio.
- ✓ El proveedor deberá contar con los recursos económicos, logísticos y administrativos necesarios, con la finalidad de cumplir con el objetivo y alcances del servicio.
- ✓ Facilitar la documentación necesaria vinculante al servicio señaladas en las Declaración Jurada "Anexo A" en caso el monitor lo solicite.
- ✓ El incumplimiento en la presentación de la documentación solicitada por el responsable del monitoreo del servicio podrá ser motivo de resolución de contrato, sin reconocimiento alguno por parte de la Entidad, así como la presentación de documentación falsa.
- ✓ Dar cumplimiento a la normativa de tránsito aplicable bajo responsabilidad

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar: Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Referencias de distribución:  
 Distrito de Morrope.

- 1.0 Calle Rosario
- 2.0 Calle Santa Ana
- 3.0 Av. Los incas
- 4.0 Jr. Sola
- 5.0 San Pedro
- 6.0 San Antonio
- 7.0 Las Mercedes
- 8.0 Augusto B. Leguía
- 9.0 San Martín
- 10.0 Tahuantinsuyo
- 11.0 Av. México
- 12.0 Santa Rosa
- 13.0 28 de Julio
- 14.0 Pascual puyen

Las zonas finales de distribución quedarán definidas de acuerdo a las necesidades en campo validadas por el controlador.



MVCS  
 Por: CACERES, JHON ALEJANDRO GARCIA FAU 20207553698 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:43:28-0500



BICENTENARIO  
 DEL PERÚ  
 2021 - 2024

MVCS  
 Por: VERA ZUÑIGA Milagritos Estrella FAU 20207553698  
 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:48:43-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Plazo:**  
 El plazo de la prestación del servicio será de Treinta (30) días calendarios o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio, contados a partir de la comunicación del área usuaria, vía correo electrónico, previa notificación de la Orden de servicio o Carta Orden.

**IX. ENTREGABLES**

El contratista del servicio presentará un único (01) entregable. Deberá incluir la factura de pago correspondiente al entregable presentado.

Entregable / Producto	Plazo	Contenido
Único	Hasta los 05 días calendarios después de culminado servicio	1. Datos generales del servicio, contratista y coordinadores asignados. Asimismo, se debe indicar datos de los camiones cisterna y del personal a cargo de las mismas. 2. Registro y/o Vale de atención por viaje, por día y por cada camión cisterna que contenga la firma del controlador respectivo y el representante del contratista. 3. Panel fotográfico del servicio. 4. Documentación correspondiente al <b>Anexo A</b> . En caso corresponda cambio de vehículo y/o personal adjuntar la documentación correspondiente.

El informe deberá ser presentado al PNSU por mesa de partes del MVCS – Lima (Av. República de Panamá 3650 – San Isidro), o de forma virtual en la plataforma de mesa de partes del MVCS <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, en un solo archivo en formato pdf.

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles para remitir la subsanación de los mismos tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSU vía documento físico o de manera electrónica a través de email.

**X. ADELANTO**

No se contempla adelantos.

**XI. CONFORMIDAD**

El control del servicio se realizará por el (los) controladores/monitores asignados por la municipalidad de Morrope y/o por personal del CAC Lambayeque y/o personal de la UMPS, quienes deberá suscribir los registros y/o vales de atención del proveedor.

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad para la Mejora en la Prestación de Servicios, así mismo la conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la unidad UMPS del PNSU, previo informe favorable del coordinador y/o equipo técnico de emergencias. Asimismo, la conformidad se realizará por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada en proporción a la cantidad de viajes realizados y validados.

El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM.



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Virreinato de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

**XIV. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación de servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

**XV. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Por enviar personal que no cuente con equipos de protección personal, o por tenerlas incompletas o éstos encontrarse en mal estado	1 % U.I.T por cada personal y por día	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.
2	INCUMPLIMIENTO DE REEMPLAZO DE CAMION CISTERNA Por no reemplazar el camión cisterna averiado o que se encuentre en reparación o mantenimiento en el plazo establecido.	30 % U.I.T por cada día	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.
3	En caso que el contratista reemplace los camiones cisterna del servicio de manera injustificada y sin previa autorización de la Entidad	10 % U.I.T por cada caso registrado y/o reportado	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.
5	En caso de efectuar viajes sin la autorización y validación del encargado del monitoreo y evaluación para la atención de la emergencia en LAMBAYEQUE y/o Municipalidad Responsable	5 % U.I.T por cada caso registrado y/o reportado	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.
6	En caso de no cumplir con la presentación del entregable en el plazo establecido y/o la subsanación a la observación correspondiente	1 % U.I.T por cada día de retraso	Según registro de fecha de ingreso del entregable y/o la subsanación a las observaciones por mesa de partes del MVCS.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación elaborado y sustentado por el área usuaria de la penalidad aplicada.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción de contrato, o emitida la Orden de Servicio, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario secóbrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024**  
 MVCS  
 Por: CACERES, VERA y Alejandro Caride FAU 20207553698 soft  
 Motivo: Day V° 8°  
 Fecha: 2023/06/22 17:43:28-0500

MVCS  
 Por: VERA ZUNIGA Milagritos, Est. W/FAU 20207553698 soft  
 Motivo: Day V° 8°  
 Fecha: 2023/06/22 17:48:43-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS  
 DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,  
 DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>XVI. SUBCONTRATACIÓN</b>
El contratista podrá subcontratar el servicio con otros proveedores bajo su responsabilidad
<b>XVII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>
El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS, por viaje.
<b>XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El contratista es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Para la Mejora de la Prestación de los Servicios.
Firma del responsable de la Unidad Orgánica



MVCS  
 Por: VERA ZUNIGA Milagros Esthela FAU 20207553698  
 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:48:43-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM.



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUSTENTO TÉCNICO

<b>Fecha</b>	:	22 de junio del 2023
<b>Área Usuaría</b>	:	Unidad para la Mejora en la Prestación de Servicios.
<b>Responsable</b>	:	Arq. Milagritos Esthel Vera Zuñiga
<b>Requerimiento actual:</b>		
<b>Descripción Actividad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Plazo</b>
Contratación del servicio de distribución de agua para consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque en marco al DS N° 065-2023-PCM.	1	30 días
<b>Monto Estimado</b>	S/. -	
<b>Requerimiento anterior:</b>		
<b>Descripción Actividad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Plazo</b>
<b>Monto Contratado</b>		
<p><b>Justificación:</b> Contribuir a la provisión de agua potable de la población de las zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, que se encuentra desabastecida de agua potable producto de las intensas precipitaciones pluviales que afecto el pozo generando arenamiento el cuál en el momento de su explotación viene generando que los equipos de producción de agua subterránea se vengan malogrando producto del arenamiento del pozo y además ante la necesidad de agua para zonas urbanas afectadas por las lluvias del distrito de Morrope.</p>		
<p><b>Breve detalle de la finalidad y necesidad del requerimiento Programado PAC / POI - 2023</b></p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(Adjuntar Programación Presupuesta) <b>COMENTARIO:</b></p>		
<p><b>OBSERVACIONES GENERALES:</b> Ninguna.</p>		
<b>Responsable</b>	:	Milagritos Esthel Vera Zuñiga
<b>Firma y sello</b>	:	_____

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024  
 MVCS  
 Por: CACERES, JHON ALEJANDRO GARCIA FAU 20207553698 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:43:28-0500

MVCS  
 Por: VERA ZUÑIGA Milagritos Esthel FAU 20207553698 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 2023/06/22 17:48:43-0600





PERÚ  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO "A"**  
**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

El que suscribe,.....postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA) identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) de la Empresa (CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA) con RUC (CONSIGNAR NUMERO) **DECLARO BAJO JURAMENTO**, contar con todos los alcances y condiciones señaladas en los Términos de Referencia del "Contratación del servicio de distribución de agua para consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque en marco al DS N° 065-2023-PCM", así como demás normas vinculantes al servicio, para lo cual detallo cumplir principalmente con lo siguiente:

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- b) Contar con la cantidad de Camiones Cisterna requeridos para la realización del Servicio.
- c) Contar con Tarjeta de propiedad de los vehículos.
- d) Contar con Autorización sanitaria temporal<sup>1</sup>, emitida por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio, capacidad del tanque de agua del camión cisterna. En caso dicho documento no contemple la capacidad del tanque podrá presentar otro documento que acredite la capacidad del tanque de agua del camión cisterna. Se acreditará mediante copia simple.
- e) Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de cada vehículo.
- f) Contar con Certificado de revisión / inspección técnica vigente de cada vehículo.
- g) Contar con las Licencias de conducir clase A categoría IIb como mínimo, del personal que desempeñara dicha función.
- h) Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de los conductores y ayudantes.

Declaro asimismo que, conozco y acepto las responsabilidades civiles, penales y de toda índole legal, que acarrea no declarar la verdad en la presente declaración jurada. De vulnerar el principio de la buena fe, me someto a la Resolución del Contrato y sin derecho a reclamo de los gastos incurridos.

Lima,..... de..... del..... 2023

Firma: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_



Huella digital

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 0854-2020, Aprobar la NTS N° 166-MINSA/DIGESA "Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna"



MVCS  
Por: VERA ZUÑIGA Milagritos Estrella FAU 20207553698  
Soft:  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 2023/06/22 17:48:43-0500



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización sanitaria vigente y/o autorización sanitaria temporal, del camión y/o camiones cisterna que brindarán el servicio emitido por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia autorización sanitaria vigente y/o autorización sanitaria temporal, del camión y/o camiones cisterna que brindarán el servicio emitido por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li> <li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li> </ul>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM**, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada en proporción a la cantidad de viajes realizados y validados, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará en una sola armada en proporción a la cantidad de viajes realizados y validados.

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro en el horario de 8:30 hasta las 16:30 hora o a través de Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del siguiente link de acceso: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/> en un solo archivo en formato pdf.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Treinta (30) días calendarios o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio, contados a partir de la comunicación del área usuaria, vía correo electrónico, previa notificación de la Orden de servicio o Carta Orden.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la ejecución del servicio.



**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de una (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Para la Mejora de la Prestación de los Servicios.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Por enviar personal que no cuente con equipos de protección personal, o por tenerlas incompletas o éstos encontrarse en mal estado	1 % U.I.T por cada personal y por día	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.
2	INCUMPLIMIENTO DE REEMPLAZO DE CAMION CISTERNA Por no reemplazar el camión cisterna averiado o que se encuentre en reparación o mantenimiento en el plazo establecido.	30 % U.I.T por cada día	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.
3	En caso que el contratista reemplace los camiones cisterna del servicio de manera injustificada y sin previa autorización de la Entidad	10 % U.I.T por cada caso registrado y/o reportado	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.



5	En caso de efectuar viajes sin la autorización y validación del encargado del monitoreo y evaluación para la atención de la emergencia en LAMBAYEQUE y/o Municipalidad Responsable	5 % U.I.T por cada caso registrado y/o reportado	Según Informe o Acta suscrita por el encargado del monitoreo y/o control de la UMPS y/o personal del CAC Lambayeque y/o controlador asignado.
6	En caso de no cumplir con la presentación del entregable en el plazo establecido y/o la subsanación a la observación correspondiente	1 % U.I.T por cada día de retraso	Según registro de fecha de ingreso del entregable y/o la subsanación a las observaciones por mesa de partes del MVCS.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación elaborado y sustentado por el área usuaria de la penalidad aplicada.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción de contrato, o emitida la Orden de Servicio, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de arbitraje MARC PERÚ.

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvenición será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.

b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.

c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.

d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.

e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.

g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>.*



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

#### ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>10</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

##### ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

##### CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

##### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibídem.

<sup>13</sup> Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\*\*\*\*\*  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta (30) días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD (Viajes)	PRECIO UNITARIO POR VIAJE (S/)	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de distribución de agua para consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables en el Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque en marco al DS N° 065-2023-PCM	180		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>18</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>18</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EN MARCO AL DS N° 065-2023-PCM.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.  
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

